Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 002	O.C. Institucional N° 000

Fecha de Emisión : 02 / 09 / 19

Nivel de Entidad: 28

Entidad: 04 Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 358481 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Muebles y Enseres

Proveedor: RF DECO GROUP S.A. | RUC: 80096992-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Minimo Gs.	MONTO Maximo Gs.
1	3	Bebedero eléctrico	UNIDAD	SPEED	CHINA	1	1.575.000	1.000.000	2.000.000
						TOTAL			1.575.000

SON GUARANÍES: Un millón quinientos setenta y cinco mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 02/09/2019 | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias hábiles de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Escuela de Postgrado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/NO]* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La dirección administrativa de la unidad académica.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % de monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	9	0	540	30	1	7	2.000.000
									2.000.000

RF DECO GROUP S.A.
RUC: 80096992 - 8
Natalia Rios

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Universidad Nacional de Itapúa – Escuela de Postgrado

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según correspond

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 15

Nivel de Entidad:	**28**	**Fecha de Emisión**	02/09/2019
Entidad:	**Universidad Nacional de Itapúa**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1047**		
ID del Llamado:	**358481**	**Tipo de Procedi**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Muebles y Enseres**		
Proveedor:	**RF DECO GROUP S.A**	**RUC:**	**80096992-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	Monto Minimo	Monto Maximo
1	1	Armario metalcio con dos puertas batientes, cuaro estantes en el interior, hechos en chapas de espesor 22 mm puertas con llave terminación en pintura automotivas de color gris Med. 1,80x0,40x0,98	**Unidad**	Unidad	1	Mansion Design	py	2.340.000	10.000.000	20.000.000
										2.340.000

SON GUARANÍES: dos millones trescientos cuarenta mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/09/2019	Hasta el 31 de diciembre de 2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias habiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitido por la Convocante

LUGAR DE ENTREGA: Administración Central

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración Central

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Producto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	1213	540	30	1	7	20.000.000
					Total:			20.000.000

RF DECO GROUP S.A. RUC: 80096992 - 8 Natalia Belén Renzi F		Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Encarnación Dra. Zully López de Paniagua Directora Administrativa
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.